

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0271
04 JUN 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1744-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mencionadas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano elevó la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALPATACO ENTRE AVDA. SOLDI Y QUILEMBAI"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$6.369.613.615,32)** y un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días** corridos;

Que la Dirección de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

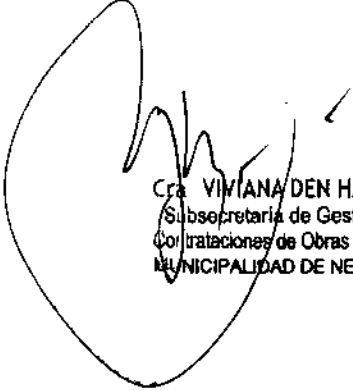
Que la presente obra tiene por objeto la pavimentación de la calle Alpataco desde la intersección con Raúl Soldi hasta Quilembai, lo que vinculará los Distritos que están urbanizados en la meseta, el sector Mercantiles y Terrazas del Neuquén;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 253/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, en la Imputación Presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.886, a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que, la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1671/2026, lo informado precedentemente por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indicó que se procedió a verificar la Reserva N° 1310 a fin de invalidar la partida presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 103/2026, la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que, mediante Dictamen N° 287/26, tomó intervención la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 10 a fs. 159, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, conforme Decreto N° 0305/2026 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 6 de abril de 2026 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALPATACO ENTRE AVDA. SOLDI Y QUILEMBAI";

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por decreto N° 1366/2025 con fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	AVENIDA MOSCONI	Rentas Generales 2.979.705.250
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	2.979.705.250

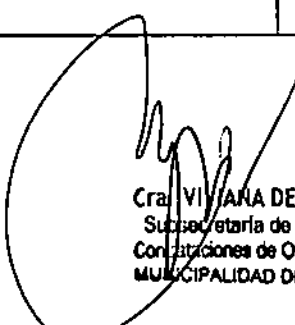
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	2.979.705.250
---------------	--	---------------

TOTAL DÉBITOS	\$ 2.979.705.250
----------------------	-------------------------

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	Pavimentación, Cordon Cuneta y Desague Bº Mercantiles	Rentas Generales 2.979.705.250
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	2.979.705.250

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	2.979.705.250
---------------	--	---------------

TOTAL CRÉDITOS	\$ 2.979.705.250
-----------------------	-------------------------


Crá. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Construcciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 10 a fs. -----159 del expediente administrativo OE N° 1744-M-2026 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra: **“PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALPATACO ENTRE AVDA. SOLDI Y QUILEMBAI”** con un Presupuesto Oficial de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$6.369.613.615,32)** y un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días corridos.

ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE el llamado al **LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 08/2026** ----- para contratar la ejecución de la obra: **“PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALPATACO ENTRE AVDA. SOLDI Y QUILEMBAI”**.

ARTÍCULO 4º): ESTABLÉZCASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de ----- **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.369.613,62)**.

ARTÍCULO 5º): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios ----- de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

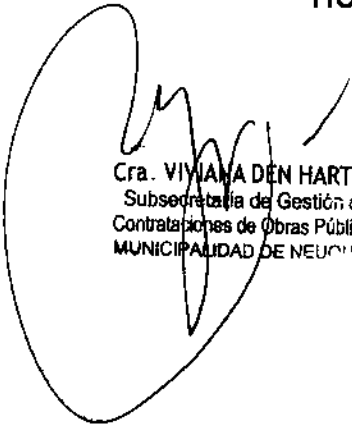
ARTÍCULO 6º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO.) NICOLA

HURTADO



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN